



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

MEMORANDO

CDT - 140



CDT-RM-2025-00002543

Ibague, 07 de julio de 2025

PARA: Doctor Juan David Torres Bonilla, Director Técnico De Planeación
DE: Secretaría General
ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION EN PAGINA WEB

Cordial saludo.

El presente es con el fin de solicitar la colaboración de su dependencia en cuanto a la publicación de la respuesta al fondo del CDT-RE-2025-00002225, el cual se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 08 de julio de 2025 siendo las 07:00 a.m.

El 14 de julio de 2025 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Cordialmente,

Diana Carolina Meneses Escobar

Elaborado Por: Eduard Alberto Triana Rodriguez

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO DEL RADICADO CDT-RE-2025-00002225

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio CDT-RS-2025-00003294 de fecha 04 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta de fondo al proceso **CDT-RE-2024-00002225**

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00003294, mediante el cual se da respuesta de fondo al proceso **CDT-RE-2025-00002225**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 08 de julio de 2025 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESEFIJACION

El 14 de julio de 2025 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2025-00003294
Fecha: 2025-07-04 Hora: 14:59:33

Ibague, 04 de julio de 2025

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Denunanonima350@gmail.Com
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO RADICADO CDT-RE-2025-00002225 MUNICIPIO DE SANTA ISABE

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da respuesta de fondo manifestado:

En atención a la solicitud presentada y radicada en esta entidad con el número N° **CDT-RE-2025- 0000 2225**, de manera atenta, el Director Técnico de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, le informa que se realizó el análisis de la información requerida correspondiente al contrato No. 047 de 2019 encontrándose lo siguiente:

Mediante oficios **CDT-RS-2025-00002633 del 20 de mayo de 2025**, se requirió información a la administración Municipal de Santa Isabel, donde se estableció que según certificación de fecha 25 de junio 2025, la administración tiene un saldo pendiente por cancelar por valor de \$21.812.300, luego el contrato no se ha cancelado en su totalidad como usted lo afirma.

En cuanto a la ejecución física el contrato No. 047 de 2019 ha sido ejecutado en su totalidad.

Cabe informarle que según certificación el valor total del Contrato No. 047 de 2019 es de \$141.907.150 que a la fecha (25 de Junio la Administración Municipal ha cancelado la suma de \$120.094.850 teniendo un saldo por cancelar de \$21.8123.300, luego el contrato financieramente se encuentra aún en ejecución, por lo cual no puede evidenciar aun daño patrimonial alguno conforme a los elementos sustanciales que establece la Ley 610 de 2000; recordemos que según el artículo 267 de la Carta Política, la contraloría ejerce un control con un doble carácter, posterior y selectivo. Esto es, que la vigilancia se cumple respecto de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos que son objeto de control y de los resultados obtenidos por los mismos, mediante un procedimiento técnico de elección de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones y actividades que permitan obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal, tal como lo determina el artículo 5o. de la ley 42 de 1993, ejercemos es un control posterior y selectivo.

La Contraloría Departamental del Tolima valora la participación ciudadana como fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública, por ello, agradece su comunicación y la



invita a continuar con su invaluable valor civil y responsabilidad ciudadana para con el ejercicio del Control Social, con la seguridad que estamos comprometidos en efectuar los trámites pertinentes a las solicitudes que se alleguen por parte de la ciudadanía relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:

JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: MARIA AIDA FAJARDO REYES - Técnico



CVS: 74caf20f33a7faa26414820cf68e6051 (verificable en http://cdt.gov.co/aiidd/modulos/verificar_cvs/)